

Auto de Sustanciación N° 5033

19001418900420210085400



REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

POPAYÁN

Popayán, 02 DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Dentro del presente asunto Ordinario, propuesto por GABRIEL CARLOSAMA PALTA, por medio de apoderado judicial y en contra de SILVIO ARNALDO CARLOSAMA PALTA, GUIDO MAURICIO CARLOSAMA PALTA, MARIA TERESA PALTA DE CARLOSAMA, PERSONAS INDETERMINADAS, MARIA DOMINGA QUILINDO DE RIVERA, NABOR BENAVIDES DAZA, LEONILDE UNI CHILITA, INES LEONOR SACHEZ RIVERA DE MARTINEZ, se encuentra que por parte del perito MARIO FERNANDO MELO CEBALLOS, se presentó dictamen pericial decretado de oficio, el Juzgado lo pondrá a disposición de la partes para efectos de contradicción del artículo 231 del Código General del Proceso por el termino de diez (10) días

por lo expuesto el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PERMANEZCA en secretaria del Juzgado el dictamen pericial rendido por el auxiliar de la justicia MARIO FERNANDO MELO CEBALLOS, a disposición de las partes, por el término de diez (10) días, para efectos de contradicción del mismo conforme al artículo 231 del CGP en concordancia con el 228 del ibídem.

Se le advierte al perito, que deberá asistir a la audiencia que se realizará dentro del proceso de referencia, tal como lo establece el artículo 231 del CGP

NOTIFIQUESE

La Juez,

PATRICIA MARIA OROZCO URRUTIA

NLC

**JUZGADO 4º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE POPAYÁN**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO




La providencia anterior, es notificada por anotación
en

ESTADO No. 215









Hoy, 5 de dic de 2022

El Secretario,

MAURICIO ESCOBAR RIVERA


 Eliminar  Archivar  Informar  Responder  Responder a todos  Reenviar


INFORME RADICADO: 19001418900420210085400

M MARIO FERNANDO MELO CEBALLOS <melir>         ...
Para: Juzgado 04 Promiscuo Pequeñas Causas - Cauca - Popayan Tue 01/12/2022 10:03

 INFORME PUEBLILLO V2.pdf
2 MB

 1. CÉDULA MARIO.pdf
502 KB

 Mostrar los 9 datos adjuntos (7 MB)  Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

 Descargar todo

Cordial saludo, con relación a la referencia del asunto me permito presentar el respectivo informe.

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: GABRIEL CARLOSAMA PALTA

DEMANDADO: MARIA TERESA PALTA DE CARLOSAMA, RICARDO ROMAN SANCHEZ, COLOMBIA ROMAN SANCHEZ, INES LEONOR SANCHEZ RIVERA DE MARTINEZ, MARÍA QUILINDO DE RIVERA, NABOR BENAVIDES DAZA, LEONILDE UNI CHILITA, SILVIO ARNOLDO CARLOSAMA PALTA Y GUIDO MAURICIO CARLOSAMA PALTA.

RADICADO: 19001418900420210085400

PERITO: I.C. MARIO FERNANDO MELO CEBALLOS

Mario Fernando Melo Ceballos
Ingeniero Civil - Universidad del Cauca
Especialista en Ingeniería de la Construcción
Avaluador Profesional - AVAL-10299859 de la ANA
Celular: 317 - 6408721 310 - 3736072

 Responder

 Reenviar

INFORME PERICIAL

SEÑORES:

**JUAZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

REFERENCIA:

PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: GABRIEL CARLOSAMA PALTA

**DEMANDADO: MARIA TERESA PALTA DE CARLOSAMA,
RICARDO ROMAN SANCHEZ, COLOMBIA ROMAN
SANCHEZ, INES LEONOR SANCHEZ RIVERA DE
MARTINEZ, MARÍA QUILINDO DE RIVERA, NABOR
BENAVIDES DAZA, LEONILDE UNI CHILITA, SILVIO
ARNOLDO CARLOSAMA PALTA Y GUIDO MAURICIO
CARLOSAMA PALTA.**

RADICADO:

19001418900420210085400

PERITO:

I.C. MARIO FERNANDO MELO CEBALLOS

POPAYÁN – CAUCA

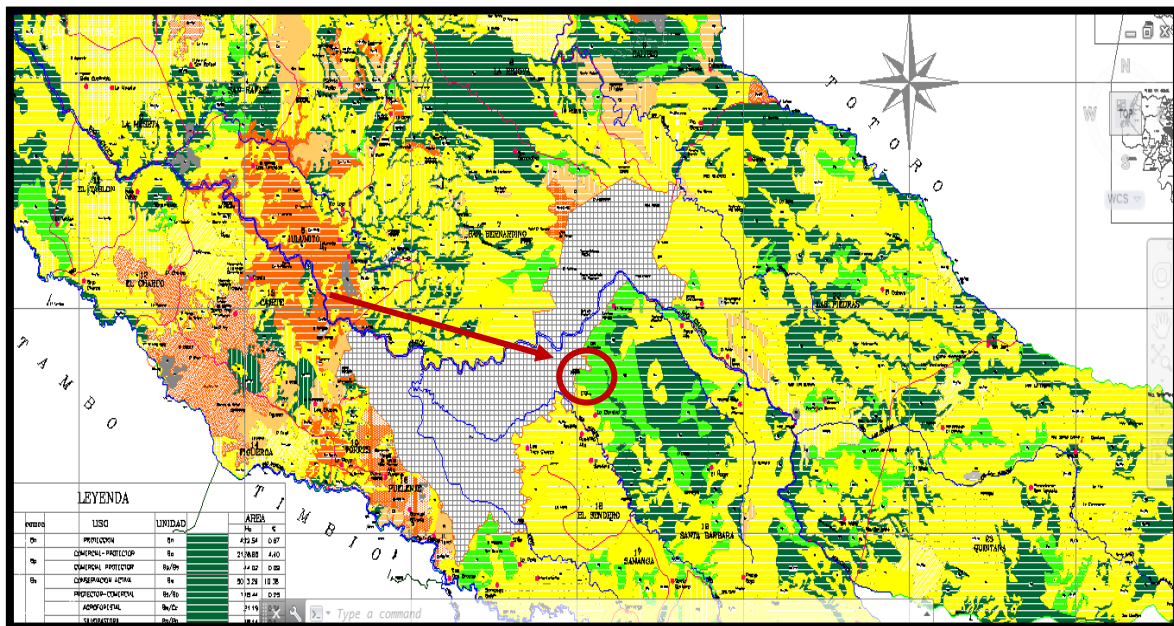
29 DE NOVIEMBRE DE 2022

Mario Fernando Melo Ceballos, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.299.859 de Popayán, Ingeniero Civil egresado de la Universidad del Cauca, Especialista en Ingeniería de la Construcción, con domicilio en la Carrera 17 # 56N – 83 Barrio Morinda (Conjunto Residencial Milán Club House) de la ciudad de Popayán, habiendo aceptado el requerimiento como Perito, y después de realizar visita el día 19 del mes de octubre del presente al inmueble objeto de la diligencia, en Pueblillo, zona rural del municipio de Popayán, y tras recolectar la información y detalles necesarios para el desarrollo de la obligación, procede a cumplir con el compromiso y emite el siguiente:

DICTAMEN PERICIAL

Manifiesto haber realizado el presente dictamen con la mayor objetividad posible y además manifiesto no ser pariente por consanguinidad o afinidad con ninguno de los involucrados, ni tener amistad íntima o enemistad manifiesta, ni existe circunstancia alguna que ponga en duda mi concepto profesional.

LOCALIZACIÓN:



PUEBLILLO – MUNICIPIO DE POPAYÁN

Para la redacción del presente informe, se adelantó visita de reconocimiento al inmueble objeto del proceso y se realizó el recorrido por las diferentes áreas que componen el inmueble.

Descripción del recorrido

Se realiza el recorrido en compañía de miembros del Juzgado y las partes.

Se inicia el recorrido desde la vía y se accede al predio a través de una puerta metálica de color negro y se identifica un cerramiento en la parte del frente con hojas de zinc y una vez dentro del inmueble, se identifica la valla correspondiente al proceso.

Posteriormente, se adelanta recorrido por todo el lote en compañía de quienes asisten a la diligencia, encontrando un predio al cual se le ha realizado recientemente el mantenimiento que corresponde al desmonte, es decir, se ha limpiado la vegetación y maleza existentes.

También se identifica en la zona alta del predio un material granular que no corresponde al material natural del cual está conformado el terreno en el área inmediata al acceso principal.

Durante el recorrido se puede observar que el predio objeto de la presente diligencia se encuentra debidamente delimitado tal cual aparece en el plano que se aporta al proceso.

Con la ayuda de fotografías aportadas por una de las partes, se logra identificar trabajos que se han realizado al predio, correspondientes a nivelación y relleno utilizando maquinaria.

De acuerdo a lo solicitado, este funcionario procede a dar cumplimiento a lo requerimientos hechos por el Juzgado Cuarto de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de la ciudad de Popayán, así:

1. Individualizar el inmueble con su número de matrícula inmobiliaria.

En el inmueble al cual se le hizo el recorrido, consiste en un lote de terreno sin construcciones como se detalló anteriormente y le corresponde el número de matrícula inmobiliaria:

Matrícula Inmobiliaria: 120 - 11229

2. Linderos.

Los linderos generales del predio objeto del presente dictamen son:

Norte:

Con propiedad de herederos de Guillermo Velasco y lote de Mariana Sánchez

Sur:

Con calle pública de Pueblillo

Oriente:

Línea recta marcada con mojones de chamba que lo separa del lote de Teresa Sánchez viuda de Palta y herederos del predio de Clemencia de Larraniaga y Pedro Larraniaga.

Occidente:

Línea quebrada marcada con mojones de chamba que lo separan del lote de herederos de Carmen Peña de Escobar y predio de Concepción Castiblanco.

Esta información se verifica en plano anexado dentro del expediente.

3. Área y extensión

El área del predio objeto de la inspección judicial corresponde 2.800 metros cuadrados.

4. Mejoras

De acuerdo a la visita realizada y la revisión del expediente, se reconocen como mejoras, el mantenimiento preventivo al predio, la construcción de la reja al ingreso que se percibe es nueva, el relleno en la entrada del mismo, nivelación en la parte posterior del predio y Cercos en el perímetro del lote, excepto el lado que linda con el rio molino.

5. Estado de conservación.

El estado de conservación del inmueble es bueno, se evidencia que se han hecho mejoras significativas durante los años, el terreno se encuentra en proceso de estabilización y consolidación

Para constancia se firma en la ciudad de Popayán a los 01 días del mes de diciembre de 2022.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mario Fernando Melo Ceballos', with a horizontal line above it.

MARIO FERNANDO MELO CEBALLOS

Auxiliar de la Justicia

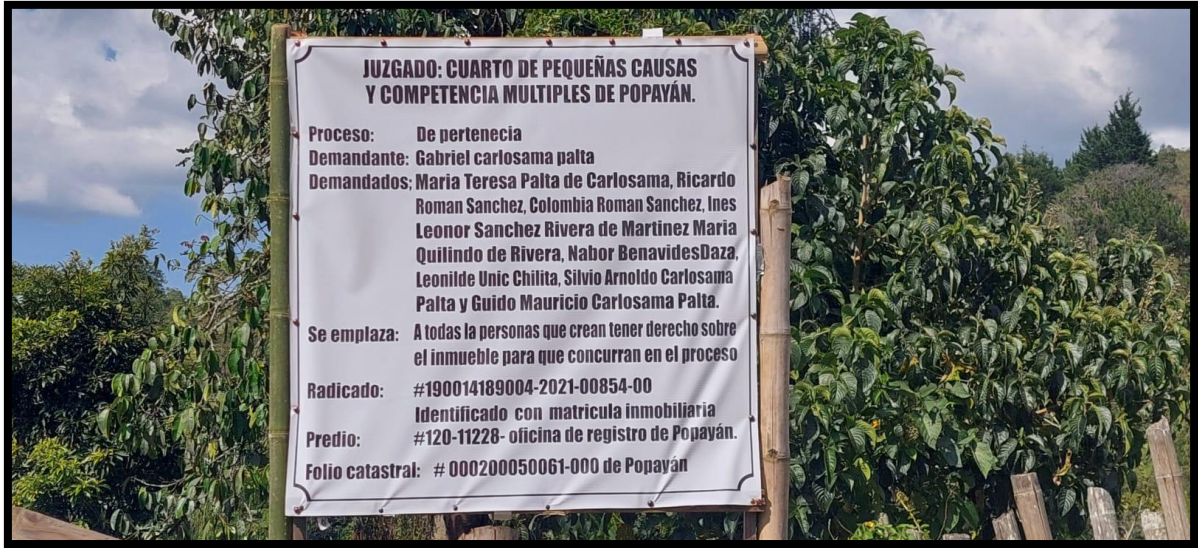
OBSERVACIONES

- **IMPARCIALIDAD**

Para la elaboración del presente informe certifico que:

- ✓ No tengo algún tipo de interés, directo o indirecto con la propiedad objeto del peritaje en cualquier posible operación comercial, ni me liga con el propietario ningún tipo de parentesco o afinidad.
- ✓ Mis servicios fueron solicitados única y exclusivamente en mi carácter de profesional como Auxiliar de la Justicia, consiente de mis deberes y responsabilidades.
- ✓ El presente informe de peritaje, es producto de las observaciones hechas durante las visitas realizadas, la información suministrada por los implicados y los soportes del proceso a que tuve acceso, sin que haya influido en mi trabajo ningún factor, intención o sentimiento personal que pudiese alterar en lo más mínimo los datos o hipótesis de mi trabajo al aplicar las conclusiones.
- ✓ El Perito, no da opinión sobre naturaleza legal, sobre la propiedad o la condición del título de propiedad, pues el estudio no es de su competencia.

REGISTRO FOTOGRÁFICO



VALLA



ACCESO AL PREDIO



ZONA ALTA – INGRESO AL PREDIO



VISTA GENERAL DEL PREDIO



ZONA BAJA DEL PREDIO



MANTENIMIENTO



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-OCT-1983**

PASTO
(NARIÑO)
LUGAR DE NACIMIENTO

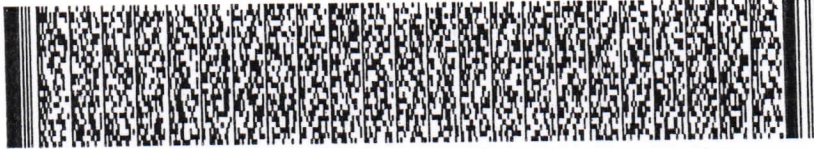
1.66
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

19-OCT-2001 POPAYAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-1100100-36100531-M-0010299859-20020121

03028 02021A 01 122138181

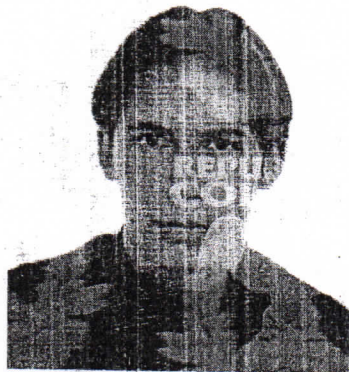
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

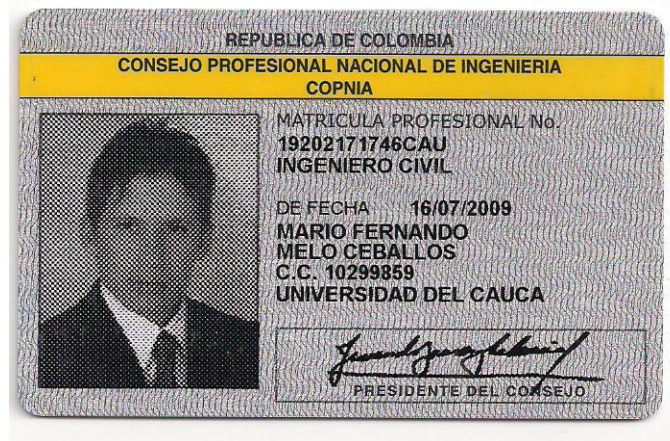
NUMERO **10299859**

MELO CEBALLOS
APELLIDOS

MARIO FERNANDO
NOMBRES

Mario Fernando Melo Ceballos
FIRMA





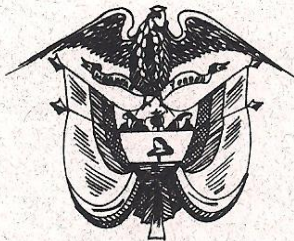
THOMAS GREG & SONS. 308.006.31/3

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Ingeniero en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA

Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel. 3220102 Bogotá D.C.

La Universidad del Cauca



En nombre de la
República de Colombia

y por autorización del Ministerio de Educación Nacional,
en atención a que

Mario Fernando Melo Ceballos
c.c. N° 10.299.859 de Popayán

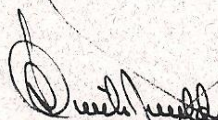
ha cumplido con todos los requisitos legales y estatutarios
le otorga el título de

Ingeniero Civil

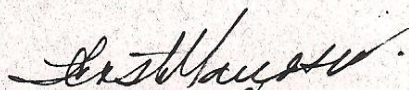
con todos los derechos, privilegios y dignidades que lo facultan para
el ejercicio profesional.

Popayán, 19 de Junio de 2009.

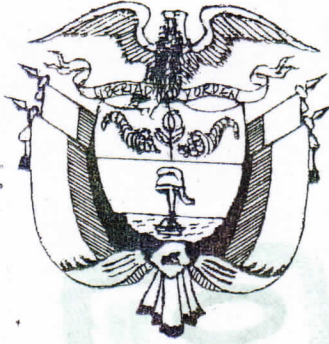
Registrado en el Libro de Diplomas N° 073 folio N° 623 Diploma N° 623.09
Resolución R 352.09 Cota N° 18.09


El Rector
de la Universidad


El Decano
de la Facultad


La Secretaria General
de la Universidad

La Universidad del Cauca



en nombre de la

República de Colombia

y por autorización del Ministerio de Educación Nacional
en atención a que

Mario Fernando Mele Ceballos

C.C. N.º 10299859 Popayán

ha cumplido con todos los requisitos legales y estatutarios
le otorga el título de

Especialista en Ingeniería de la Construcción

con todos los derechos privilegios y dignidades
que lo facultan para el ejercicio de la especialización.

Popayán 16 de octubre de 2015.

Registrado en el Libro de Diplomas N.º 079 Folio N.º 1388 Diploma N.º 1388-15
Resolución N.º 793.08.10-2015 Acta N.º 47-16-10-2015



El Rector
de la Universidad

El Decano
de la Facultad

Giselle Z.
Director Centro
de Posgrados

La Secretaria General
de la Universidad.

045

República de Colombia

Departamento del Valle del Cauca

**Academia
SCOTLAND YARD**



Licencia de Funcionamiento según Resolución N°. 414.301.021.009.675 del 2 de noviembre de 2018
Emanada de la Secretaría de Educación de Santiago de Cali

Certifica la aptitud Ocupacional de:

Mario Fernando Melo Ceballos


C.C. 10.299.859 de Popayán

EN LA MODALIDAD DE:

*Técnico Laboral en
Auxiliar Avaluador de Bienes*

Aprobado mediante resolución 4143.010.21.001716 del 11 de marzo de 2019
CON UNA INTENSIDAD HORARIA DE 1200 HORAS

Dado en Santiago de Cali, a los 17 días del mes de Diciembre de 2021



Director



Secretario General

Registro Institucional folio No. 04 del Libro de Certificados No. 2

Popayán, 29 de noviembre de 2022

De conformidad con lo dispuesto en el artículo **226** del **CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO** y bajo la gravedad de juramento me permito manifestar las siguientes declaraciones e información para dar cumplimiento con la ley:

1. La identidad de quien rinde el dictamen y quien participó en su elaboración.

- Nombre: Mario Fernando Melo Ceballos

2. La dirección, el número de teléfono, número de identificación, y los datos que faciliten la localización del Perito.

- Dirección: Carrera 17 # 56N – 83 Barrio Morinda – Popayán (Cauca)
- Celular: 317 6408721 - 310 3736072
- Correo electrónico: melinho19@hotmail.com

3. La profesión, oficio, arte o actividad especial ejercida por quien rinde el dictamen y de quien participó en su elaboración. Deberán anexarse los documentos idóneos que lo habiliten para su ejercicio, los títulos académicos y los documentos que certifiquen la respectiva experiencia profesional, técnica o artística.

- Profesión: Ingeniero Civil (se adjunta soporte)
- Posgrado: Especialista en Ingeniería de la Construcción (se adjunta soporte)
- Técnico Laboral en Auxiliar en Avaluador de Bienes- Academia Scotland Yard

4. La lista de publicaciones, relacionadas con la materia del peritaje, que el perito haya realizado en los últimos diez (10) años, si las tuviere.

No aplica

5. La lista de casos en los que haya sido designado como perito o en los que haya participado en la elaboración de un dictamen pericial en los últimos cuatro (4) años. Dicha lista deberá incluir el juzgado o despacho en donde se presentó, el nombre de las partes, de los apoderados de las partes y la materia sobre la cual versó el dictamen.

- La lista se adjunta al presente documento.

- 6. Si ha sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte, indicando el objeto del dictamen.**
- No he sido nombrado en procesos anteriores por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte.
- 7. Si se encuentra incurso en las causales contenidas en el artículo 50, en lo pertinente.**
- No me encuentro incurso en las causales contenidas en el artículo 50, en lo pertinente.
- 8. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de los que ha utilizado en peritajes rendidos en anteriores procesos que versen sobre las mismas materias. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.**
- Los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados empleados para la elaboración del presente dictamen **NO** son diferentes a los utilizados en peritajes rendidos en anteriores procesos que versan sobre las mismas materias.
- 9. Declarar si los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados son diferentes respecto de aquellos que utiliza en el ejercicio regular de su profesión u oficio. En caso de que sea diferente, deberá explicar la justificación de la variación.**
- Los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuados empleados para la elaboración del presente dictamen **NO** son diferentes a los utilizados en el ejercicio de mi profesión.
- 10. Relacionar y adjuntar los documentos e información utilizados para la elaboración del dictamen.**
- Esta información se encuentra incluida en el informe de peritaje.

Para constancia se firma en Popayán, a los 29 días del mes de noviembre de 2022.

Quedo atento ante cualquier duda o información adicional.

Cordialmente,



MARIO FERNANDO MELO CEBALLOS
C.C. 10.299.859 DE POPAYÁN

MARIO FERNANDO MELO CEBALLOS					
Ingeniero Civil – Universidad del Cauca			Especialista en Ingeniería de la Construcción – Universidad del Cauca		
M.P. 19202-171746 CAU			Avaluator Profesional - AVAL-10299859 de la ANA		
LISTA DE CASOS DESIGNADO COMO PERITO					
NÚMERO	FECHA	JUZGADO	PARTES	APODERADO	ASUNTO
1	15/03/2016	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	DEMANDANTE: URBANIZACIÓN ALCALÁ DEMANDADO: HEREDEROS DE JOAQUÍN NAVARRO - FRANCISCA EMILIA NAVARRO OVALLE		DEMANDA DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR EL MODO DE LA PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO, CONTRA HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOAQUÍN NAVARRO CONDE Y FRANCISCA EMILIA NAVARRO OVALLE
2	13/06/2016	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	DEMANDANTE: ROSALBA JOAQUÍ JOAQUÍ DEMANDADO: JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL NUEVA REAL POMONA II ETAPA INDETERMINADOS		PROCESO VERBAL DE DECLARACIÓN JUDICIAL DE PERTENENCIA, PROMOVIDO POR ROSALBA JOAQUÍ JOAQUÍ CONTRA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL NUEVA REAL POMONA II ETAPA Y PERSONAS INDETERMINADAS
3	5/04/2017	SEXTO CIVIL MUNICIPAL	DEMANDANTE: JAIRO MIGUEL NARVAEZ PEREZ DEMANDADO: DIEGO FELIPE TORRES Y OTROS	APODERADO: JUAN ANNDRES ORDOÑEZ HURTADO	ORDINARIO DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
4	19/07/2017	SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL	DEMANDANTE: ROSARIO INÉS ORDOÑEZ DE VALDIVIESO DEMANDADO: ARINSA ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A.	APODERADO: RAQUEL VALENCIA ESCOBAR	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 190014003002-2014-00480-00
5	17/10/2017	SEXTO CIVIL MUNICIPAL	DEMANDANTE: BOLIVAR DIAZ COLLAZOS Y OTROS DEMANDADO: ALEJANDRO GONZALEZ Y OTROS	APODERADO: JAVIER HERNEY CANDO MONCAYO	DECLARATIVO DE PERTENENCIA
6	24/11/2017	QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO	DEMANDANTE: ROSAURA DORADO PEREZ DEMANDADO: HEREDEROS DEL CAUSANTE CARLOS EUGENIO QUIÑONEZ Y OTROS	APODERADO: DR CARLOS HUMBERTO SARRIA SOLANO	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
7	1/12/2017	SEXTO CIVIL MUNICIPAL	DEMANDANTE: RODRIGO DIAGO RUIZ DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE EDUARDO DIAGO UBILLUS Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS	APODERADO: ANA JAELO LOPEZ VALENCIA	PROCESO DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
8	20/06/2018	SEXTO CIVIL MUNICIPAL	DEMANDANTE: CELIMO ALIRIO NAVARRO PIAMBA DEMANDADO: HEREDEROS DE ALVARO EUDORO PARUMA GARCÍA	APODERADO: CARLOS ENRIQUE MELENDE HURTADO	DEMANDA PARA LA TITULACIÓN DE LA POSESIÓN MATERIAL
9	8/08/2018	SEXTO CIVIL MUNICIPAL	DEMANDANTE: MARÍA GLADYS PAME DEMANDADO: JESÚS DAVID PAME MERA	APODERADA: ANA MARITZA CASAS CRUZ	PROCESO DE SOLICITUD DE REIVINDICACIÓN
10	17/10/2018	SEXTO CIVIL MUNICIPAL	DEMANDANTE: ARBEY CAMACHO MORENO DEMANDADO: INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P. I.S.A. S.A.	APODERADA: ELISABETH CÁRDENAS OCHOA	ABREVIADO DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE
11	4/03/2019	SEXTO CIVIL MUNICIPAL	DEMANDANTE: RHOLLYS SALAZAR MELO DEMANDADO: ERNESTO ORDOÑEZ MUÑOZ, JOSÉ ROLAN ORDOÑEZ MUÑOZ, PERSONAS INDETERMINADAS	APODERADO: JUAN CARLOS MOSQUERA MARTINEZ APODERADA: ÁNGELA VIVIANA CÓRDOBA PEREZ	PROCESO VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
12	11/03/2019	SEXTO CIVIL MUNICIPAL	DEMANDANTE: NESTOR MANUEL CALVACHE DEMANDADO: LUIS FERNANDO CALVACHE, JORGE A. CALVACHE, LAURA JULIANA CALVACHE TIMANÁ Y DEMÁS HEREDEROS/PERSONAS INDETERMINADAS		PROCESO VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
13	14/06/2019	CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE	DEMANDANTE: LAURA NOHEMY, GLORIA CECILIA QUINAYÁS SARRIA, MARTHA RUBY VILLAREAL QUINAYÁS, MARÍA CECILIA VILLAREAL QUINAYÁS Y OTROS DEMANDADO: RODRIGO SALOMON VILLARREAL GUERRA		PROCESO REIVINDICATORIO DE DERECHO DE DOMINIO
14	23/08/2019	CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE	DEMANDANTE: GLADIS PALTA VARONA DEMANDADO: GRANDES Y MODERNAS CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA RADICADO: 1900140030062018-00603-00		PROCESO DE SOLICITUD DE REIVINDICACIÓN
15	6/02/2020	CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE	DEMANDANTE: LILIA AMPARO HURTADO CERÓN DEMANDADA: LILIA MARIELA RIOS CHAUX		PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO

16	7/09/2020	CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE	DEMANDANTE: GRANDES Y MODERNAS CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA DEMANDADO: ARY RAFAEL CARVAJAL VALENCIA		DECLARATIVO RESOLUCIÓN DE CONTRATO
17	3/02/2021	CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE	DEMANDANTE: ASOCIACIÓN DE COOPROPIETARIOS DEL PARQUE INDUSTRIAL DE POPAYÁN DEMANDADO: HEMBER ALBERTO NAVARRETE Y OTROS RADICADO: 2019-000548-00		PROCESO REIVINDICATORIO
18	3/02/2021	CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE	DEMANDANTE: UMBELINA ALVEAR GUACA Y OTROS DEMANDADO: ASOCIACIÓN DE VIVIENDA ZULDEMAIDA Y OTROS RADICADO: 19001418900420190051100		PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA
19	19/02/2021	CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE	DEMANDANTE: TATIANA LÓPEZ ZAMBRANO RADICADO: 1900141890042020008300		PROCESO VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
20	9/08/2021	CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE	DEMANDANTE: TATIANA LÓPEZ ZAMBRANO DEMANDADO: HOLMES YAHAN – ORDOÑEZ POTOSÍ, OTROS Y PERSONAS INDETERMINADAS RADICADO: 19001418900420200008300		PROCESO VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
21	22/10/2021	CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE	DEMANDANTE: RAÚL MOSQUERA GONZÁLEZ DEMANDADO: JORGE ENRIQUE MOSQUERA Y OTROS, HEREDEROS INDETERMINADOS Y DESCONOCIDOS Y DEMÁS PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS QUE TENGAN INTERÉS EN EL PLEITO RADICADO: 19001418900420190055300		PROCESO VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
22	28/10/2021	CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE	DEMANDANTE: MARIA YANETH ORTIZ DEMANDADO: PERSONAS INDETERMINADAS, MARIA PEÑA, MANUEL ANTONIO MERA, BENJAMIN MERA, GABRIEL DAVID MERA, BEATRIZ PEÑA, ERNESTINA PEÑA DE MERA, PACIFICO PEÑA RADICADO: 19001418900420210023100		PROCESO VERBAL DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
23	10/03/2022	CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE	Demandante: PAOLA ANDREA FERNANDEZ GARCIA, REYNEL - FERNANDEZ Demandado: CARLOS FABIAN PEREZ GOMEZ, EIDER ALEXANDER PEREZ GOMEZ No. Radicación: 190014003006201800588	APODERADO PARTE DEMANDANTE: AMADEO RODRIGUEZ MUÑOZ APODERADO PARTE DEMANDADA: HAROLD MOSQUERA VILLAQUIRÁN	CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO
24	16/03/2022	CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE	DEMANDANTE: FRANCY ESPERANZA CEPEDA DEMANDADO: HEREDEROS DE DELIA MARÍA O MARIA DELIA BETANCORT, ILIA REBECA BETANCOURT VELASCO Y OTROS Y PERSONAS INDETERMINADAS RADICADO: 19001418900420200025100	APODERADO PARTE DEMANDANTE: NELLY EDITH PALACIO CHAVARRO APODERADO PARTE DEMANDADA: PAULO CESAR ALBAN CARVAJAL	PROCESO DECLARATIVO DE PERTENENCIA
25	15/06/2022	CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE	DEMANDANTE: GLORIA AMPARO NARVAEZ PIEDRAHITA DEMANDADO: ASOCIACION DE VIVIENDA LA TORRE Y/O HEBERT SAMBONI RUIZ RADICADO: 19001418900420210073100	APODERADO PARTE DEMANDANTE: JAIME IVAN MOSQUERA LUBO	DESLINDE Y AMOJONAMIENTO ASOCIACION DE VIVIENDA LA TORRE



MARIO FERNANDO MELO CEBALLOS
C.C. 10.299.859 DE POPAYÁN